

PUBLIQUESE
EN SITIO ELECTRONICO DEL
CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES
/ LEY 20 285 /

APRUEBA BASES DEL CONCURSO DE
PROYECTOS DE EXPOSICIÓN Y
PROPUESTAS DE OBRA GALERIA
GABRIELA MISTRAL CONVOCATORIA
2010.

CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES
25 AGO. 2010
DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO



RESOLUCION EXENTA N°

VALPARAÍSO,

25.AGO.2010*

3860

VISTOS:

Estos antecedentes y el Memo N° 05-S/3580, de la Jefa (S) del Departamento de Creación Artística del Consejo, ingresado al Departamento Jurídico con fecha 11 de Agosto de 2010, solicitando la formulación de las Bases del Concurso de Proyectos de Exposición Galería Gabriela Mistral, Convocatoria 2010;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 2° de la Ley 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante también denominado "el Consejo", tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país;

Que, de acuerdo al artículo 3 N°s 3) y 4) de la misma Ley el Consejo detenta, dentro de sus funciones, la de apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad toda, así como la de facilitar el acceso a las manifestaciones culturales y a las expresiones artísticas, al patrimonio cultural de la nación y al uso de las tecnologías que conciernen a la producción, reproducción y difusión de objetos culturales;

Que, en orden al cumplimiento de su objeto y funciones y en el marco de sus objetivos, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes desarrolla anualmente el "Concurso de Proyectos de Exposición y Propuestas de Obra Galería Gabriela Mistral", procedimiento concursal cuyo objeto es fomentar la creación artística contemporánea a nivel nacional a través de la concursabilidad pública, permitiendo de este modo el desarrollo de creación, producción, investigación y difusión de bienes y manifestaciones artístico-culturales;

Que, atendido lo anterior, la necesidad de realizar la convocatoria de dicho concurso para el año 2010, y lo dispuesto por la Ley N° 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado resulta necesario dictar el acto administrativo que apruebe las Bases del referido concurso;

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en los artículos 2° y 3°, N°s 3) y 4) de la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado; y en la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República de 2008 y sus modificaciones, vengo en dictar la siguiente:



RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébanse las Bases del Concurso de Proyectos de Exposición y Propuestas de Obra Galería Gabriela Mistral, convocatoria 2010, cuyo tenor es el siguiente:

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
CONCURSO DE PROYECTOS DE EXPOSICIÓN Y PROPUESTAS DE OBRA
GALERIA GABRIELA MISTRAL
CONVOCATORIA 2010

INDICE

Título I Antecedentes Generales.

- 1.1 Convocatoria
- 1.2 Concursantes
- 1.3 Restricciones e Inhabilidades de los Postulantes
- 1.4 Idioma de los documentos acompañados
- 1.5 Autenticidad de datos aportados
- 1.6 Protección del Derecho de Autor
- 1.7 Aceptación de Bases.

Título II De la Postulación.

- 2.1 Plazo de entrega de los proyectos o propuestas.
- 2.2 Lugar de recepción de los proyectos o propuestas.
- 2.3 Recepción de los proyectos o propuestas.
- 2.4 Uso obligatorio del formulario de postulación.
- 2.5 Formalidades en la presentación.
- 2.6 Responsable del proyecto o propuesta.
- 2.7 Premio
- 2.8 Incumplimiento de requisitos.

Título III Procedimiento de Admisibilidad y Selección de Proyectos y Obras.

- 3.1 Admisibilidad.
- 3.2 Selección de proyectos.
- 3.3 Lista de espera.
- 3.4 Comunicación de resultados.

Título IV De los Convenios de Ejecución.

- 4.1 Suscripción del convenio.
- 4.2 Condiciones generales.
- 4.3 Obligaciones del CNCA.
- 4.4 Obligaciones del Expositor.
- 4.5 Licencia de Uso de la Obra.

Título V Antecedentes Obligatorios.

- 5.1 Antecedentes Obligatorios Generales.
- 5.2 Antecedentes Obligatorios Especiales.



PRESENTACIÓN

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante indistintamente el "CNCA" o "el Consejo", creado por la Ley N° 19.891, de 2004, tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuyendo a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

En orden al cumplimiento de su objeto y funciones, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, a través de su Departamento de Creación Artística, convoca, como parte de sus proyectos y actividades, al "Concurso de Proyectos de Exposición y Propuestas de Obra Galería Gabriela Mistral", Convocatoria 2010", procedimiento concursal cuyo objeto es fomentar la creación artística contemporánea a nivel nacional a través de la concursabilidad pública, permitiendo de este modo el desarrollo de creación, producción, investigación y difusión de bienes y manifestaciones artístico-culturales.

TÍTULO I ANTECEDENTES GENERALES

1.1 CONVOCATORIA

El CNCA abre la presente convocatoria de concurso a todas y cada una de las regiones del país, con el fin de seleccionar las exposiciones que conformarán la programación de la Galería Gabriela Mistral durante el año 2011, garantizando este espacio como un punto de exhibición, difusión y reflexión en torno a la creación artística contemporánea y la producción artística más reciente, en una vertiente investigativa, crítica y reflexiva en cuanto a soportes y/o contenidos.

Durante el año 2011 se realizarán 5 exposiciones en la Galería Gabriela Mistral: 3 de las cuales serán seleccionadas a partir de este Concurso. Las dos restantes se realizarán mediante invitación, las cuales serán dirigidas a un artista chileno de reconocida trayectoria y circulación intermedia internacional, y a un artista iberoamericano de circulación internacional

La presente Convocatoria cuenta con tres Líneas de Concurso, de las que se seleccionarán las tres exposiciones ganadoras:

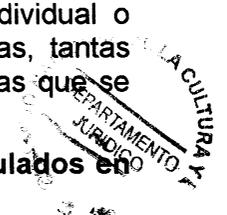
1. Línea de Proyecto de Exposición: dirigida a artistas que propongan una exposición para el espacio de la galería.
2. Línea de Apoyo a Propuestas de Obra de Artistas jóvenes: dirigida a artistas hasta 30 años, en donde propongan una obra que conformará una exposición colectiva.
3. Línea de Proyectos Curatoriales: dirigida a curadores que propongan un proyecto curatorial para el espacio de la galería.

Se seleccionará un (1) proyecto por cada Línea de Concurso. Adicionalmente se conformará una Lista de Espera constituida por un proyecto de cada línea.

En el caso de las líneas Proyectos Exposición y Proyectos Curatoriales, los proyectos presentados podrán ser de naturaleza individual o colectiva, considerándose para efectos de la evaluación y selección como un proyecto único.

En el caso de la Línea de apoyo a Propuestas de Obra de artistas jóvenes para exposición colectiva, cada postulante presentará una propuesta de obra de naturaleza individual o colectiva, seleccionando el jurado, de la totalidad de las propuestas presentadas, tantas cuantas estime conveniente a efectos de conformar una exposición colectiva, a las que se les designará un curador que será integrante del jurado.

No se podrán presentar proyectos a esta convocatoria que hayan sido postulados en convocatorias anteriores del Concurso de Galería Gabriela Mistral



1.2 CONCURSANTES

LÍNEA DE PROYECTOS DE EXPOSICION Y LÍNEA DE PROYECTOS CURATORIALES

Pueden postular Artistas y Curadores, chilenos residentes en el país o en el extranjero y extranjeros con al menos un año de residencia en Chile, todos mayores de edad de conformidad a la legislación nacional vigente.

LÍNEA DE PROPUESTA DE OBRA DE ARTISTAS JÓVENES

Pueden postular Artistas, chilenos residentes en el país o en el extranjero y extranjeros con al menos un año de residencia en Chile, todos mayores de edad de conformidad a la nacional legislación vigente y hasta los 30 años de edad.

1.3 RESTRICCIONES E INHABILIDADES DE LOS POSTULANTES

No podrán postular a esta Convocatoria, las personas que, al momento de presentar su postulación o durante el proceso de selección o firma de convenio, se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Con sanción administrativa vigente.
- b) Afectadas con sanción de inhabilidad para postular a concursos públicos financiados por Fondos administrados por el CNCA, vigente a la fecha de apertura de la presente convocatoria.
- c) Artistas que hayan expuesto en Galería Gabriela Mistral durante los dos últimos años (excepto quienes estén integrando o hayan integrado una exposición colectiva).
- d) Los funcionarios y autoridades del CNCA, cualquiera sea su situación contractual, y las personas que se encuentren impedidas de postular por afectarles una causal de inhabilidad o incompatibilidad administrativa contemplada en el título III, del Decreto con Fuerza de Ley N°/19653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Si con posterioridad a la etapa de admisibilidad, se constata la existencia de alguna inhabilidad de las señaladas precedentemente, la Directora de la Galería Gabriela Mistral deberá comunicarla al postulante y requerir su renuncia a la postulación.

1.4 IDIOMA DE LOS DOCUMENTOS ACOMPAÑADOS

Toda documentación adjunta a la postulación deberá ser presentada en idioma español. Cuando se trate de documentación otorgada en otro idioma, el postulante deberá acompañar tanto el documento original como su respectiva traducción.

1.5 AUTENTICIDAD DE LOS DATOS APORTADOS

En caso de que el CNCA estimare que un postulante o expositor, con el objeto de demostrar financiamientos o competencias, hubiere faltado a la verdad respecto de la información contenida en los documentos -públicos o privados- acompañados en su postulación o durante la exposición del proyecto u obras, tales como auspicios, patrocinios, cartas-compromiso de instituciones y personas, cartas de aceptación, contratos, recursos y condiciones indicados en los mismos, diplomas, certificaciones de estudio, boletas, facturas, guías de despacho, etc., procederá a remitir los antecedentes al tribunal competente a objeto de determinar las responsabilidades civiles o penales que pudieran caberle al postulante o expositor, en su caso.

Sin perjuicio de lo anterior, el postulante quedará además automáticamente eliminado del concurso e inhabilitado -cualquiera sea la calidad jurídica que adopte- para presentar proyectos hasta por 3 (tres) años consecutivos a cualquiera de los fondos concursables administrados por el CNCA, los que se contarán desde la fecha de notificación de la respectiva resolución administrativa del CNCA que determine la eliminación y declare la inhabilidad. Las determinaciones que a este respecto resuelva el CNCA serán adoptadas.

mediante acto administrativo debidamente fundamentado, que se comunicará a través de carta certificada al afectado por la medida.

1.6 PROTECCIÓN DEL DERECHO DE AUTOR

Los proyectos u obras que comprometan, afecten o incluyan la utilización total o parcial de obras protegidas por la Ley N° 17.336 de Propiedad Intelectual, y cuyos titulares de derecho de autor sean personas distintas del responsable del proyecto, deberán contar con la autorización expresa de utilización de la obra dada por el titular del derecho de autor, sin perjuicio de las excepciones contempladas en el Párrafo III de la señalada ley.

La autorización es el permiso otorgado por el titular del derecho de autor en cualquier forma contractual, para utilizar la obra de algunos de los modos y por algunos de los medios que la ley N° 17.336 establece. Para efectos de este concurso, esta autorización deberá otorgarse ante Notario Público.

Esta autorización deberá precisar los derechos concedidos a la persona autorizada, señalando el plazo de duración, la remuneración y su forma de pago, territorio de aplicación y todas las cláusulas limitativas que el titular del derecho de autor imponga. A la persona autorizada no le serán reconocidos derechos mayores que aquellos que figuren en la autorización, salvo los inherentes a la misma según su naturaleza.

Si la administración de los derechos de autor o conexos corresponde a una sociedad de gestión colectiva, el responsable acompañará a la postulación un instrumento privado de autorización otorgado por dicha sociedad en el que constará el hecho de ser la administradora de los derechos del autor, la autorización de utilización de la obra otorgada al solicitante y los términos de la misma.

1.7 ACEPTACIÓN DE BASES

Por la sola postulación de proyectos u obras a esta convocatoria, se entiende para todos los efectos legales, que la persona conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes Bases de Concurso.

TITULO II DE LA POSTULACIÓN

2.1. PLAZO DE ENTREGA DE LOS PROYECTOS O PROPUESTAS

El plazo de entrega en la presente convocatoria 2010 comienza el día 1° de Septiembre de 2010 y vence el día 30 de Septiembre de 2010 a las 18:00 horas de Chile continental, para todas las regiones del país y el extranjero.

No se aceptarán postulaciones fuera del plazo señalado.

2.2 LUGAR DE RECEPCIÓN DE LOS PROYECTOS O PROPUESTAS

El lugar de recepción de los proyectos o propuestas para todas las regiones del país será la sede de los Consejos Regionales de la Cultura y las Artes, con excepción de la Región Metropolitana, en la que serán recibidos en la Galería Gabriela Mistral, ubicada en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1381, comuna y ciudad de Santiago.

Los proyectos u obras postulados desde el extranjero deberán ser remitidos en sobre cerrado y por correo expreso certificado a la Galería Gabriela Mistral (Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1381, Santiago, Chile) y confirmar su recepción al teléfono **(56-2)3904108** o al correo electrónico **galeria@mineduc.cl**, momento en que se les asignará un número de proyecto. El costo de envío de los antecedentes será de cargo exclusivo del postulante. Las postulaciones por correo expreso certificado cuya fecha de recepción por el CNCA sea posterior a la fecha de cierre del concurso o sean remitidas "por pagar" serán devueltas al remitente y se tendrán como no presentadas al concurso. Para todos los efectos

de esta convocatoria, se considerará como fecha de recepción por el CNCA la correspondiente al timbre de despacho de correos, estampada en el sobre por la oficina de correos respectiva.

2.3 RECEPCIÓN DE LOS PROYECTOS

La recepción de los proyectos deberá constar en un comprobante timbrado por un funcionario habilitado para estos efectos. Para ello el postulante deberá entregar materialmente todos los antecedentes requeridos. En dicho comprobante, que acredita la recepción del proyecto u obra y sus antecedentes, se dejará constancia, a lo menos, del nombre del postulante, del número de folio (que se asigna al presentar la postulación), la fecha de recepción y, los antecedentes obligatorios y voluntarios que se adjuntan.

2.4. USO OBLIGATORIO DEL FORMULARIO DE POSTULACION

Los proyectos u obras deberán ser presentados en el Formulario de Postulación destinado especialmente para la Convocatoria 2010, disponible en los sitios www.consejodelacultura.cl y www.cnca.cl/galeriagm. El formulario deberá ser llenado conforme a las instrucciones establecidas en el mismo y en las presentes Bases de Concurso.

Constituirá causal de eliminación inmediata la presentación de proyectos en formularios que no correspondan a los proporcionados para este concurso.

2.5. FORMALIDADES EN LA PRESENTACIÓN

La correcta postulación del proyecto u obra requiere que el Formulario de Postulación y los antecedentes obligatorios estén dirigidos a nombre de Galería Gabriela Mistral en:

- Hojas formato carta, corcheteadas, en sobre tamaño oficio, debidamente foliados.
- Que el formulario se encuentre escrito en computador y en español;
- Dos ejemplares (uno en formato papel y uno en formato digital en CD o DVD)

Los proyectos enviados desde el extranjero deberán indicar, además, el nombre del artista o curador/a que lo presenta.

2.6 RESPONSABLE DEL PROYECTO O PROPUESTA

El Responsable del proyecto, para la presente convocatoria, es la persona individualizada como titular en la postulación.

2.7 PREMIO

El premio para los proyectos y obras ganadoras consistirá en su exposición en la Galería Gabriela Mistral durante el año 2011, a partir de una fecha a determinar por la Directora de la referida Galería, y por un período aproximado de un mes, que será especificado en el respectivo convenio que celebre el responsable del proyecto u obra con el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

El CNCA proveerá de \$1.000.000.- (un millón de pesos) para solventar los gastos que demande la puesta en obra de la exposición (producción y montaje de obra), y pasará a formar parte del catálogo anual que reunirá las cinco exposiciones del año 2011, el que será bilingüe, a color; y contará con los servicios propios de la exposición.

En el caso de la exposición realizada a partir de la Línea de Concurso Propuesta de Obra, el monto asignado a la exposición será distribuido por el CNCA entre los responsables de las propuestas.



2.8 DEVOLUCIÓN DE ANTECEDENTES

Los responsables podrán retirar los antecedentes con que hayan postulado en Galería Gabriela Mistral (Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1381, Santiago) desde el 17 al 28 de Diciembre 2010, a excepción de los proyectos presentados desde regiones, los que serán remitidos directamente a las Direcciones regionales del CNCA según corresponda.

Una vez publicados los resultados y transcurridos 60 días hábiles de ello, la Directora de la Galería Gabriela Mistral destruirá la documentación relativa a los proyectos no seleccionados, para lo cual dejará constancia en un acta elaborada especialmente al efecto que incluirá la nómina de proyectos y obras en dicha situación.

TITULO III PROCEDIMIENTO DE ADMISIBILIDAD Y SELECCIÓN DE PROYECTOS Y PROPUESTAS

3.1. ADMISIBILIDAD

Una vez recibidas las postulaciones, la Jefatura del Departamento de Creación Artística del CNCA, a través, de la Directora de la Galería Gabriela Mistral, determinará la admisibilidad de éstas, debiendo comprobar:

- Que el formulario se encuentre escrito en computador y en español;
- Que la postulación se haya efectuado dentro del plazo;
- Que el postulante no esté inhabilitado;
- Que se hayan adjuntado los antecedentes obligatorios;
- Que el proyecto o propuesta obra no se haya presentado en convocatorias anteriores del Concurso Galería Gabriela Mistral.

La jefatura del Departamento de Creación Artística del Consejo, a través de la Directora de la Galería Gabriela Mistral, certificará una nómina con los responsables cuyos proyectos u propuestas sean inadmisibles, la que será publicada en los sitios www.consejodelacultura.cl y www.cnca.cl/galeriagm

3.2 SELECCION DE EXPOSICIONES

Un Jurado integrado por 4 miembros, designado por el Ministro Presidente del CNCA, a propuesta del Departamento de Creación Artística, conformado por 4 profesionales -uno extranjero y tres nacionales- del campo de las artes visuales contemporáneas, junto a la Directora de la Galería, seleccionarán un total de 3 proyectos de exposición con el objeto de que estos sean exhibidos durante el año 2011 en la Galería Gabriela Mistral.

La designación de los miembros del Jurado se formalizará mediante la respectiva resolución administrativa dictada por el Ministro Presidente.

La selección de los proyectos se dividirá en dos etapas, que considera las siguientes ponderaciones:

CRITERIO DE EVALUACION	PONDERACION
Evaluación Primera Etapa	40%
Evaluación Segunda Etapa	60 %

- **PRIMERA ETAPA:** los 3 jurados nacionales realizarán una preselección de hasta 7 Proyectos en la Línea de Proyectos de Exposición, hasta 7 Proyectos en la Línea de Proyectos Curatoriales y hasta 15 obras en la Línea de Apoyo a Propuestas de Obras de artistas jóvenes, las que entrarán a concursar en la Segunda Etapa de Concurso. La escala de puntuación considera de 10 a 100 puntos, en atención a los siguientes criterios:



- a) **Coherencia de la Propuesta:** coherencia interna del proyecto u obra.
- b) **Portafolio de obra anterior:** se refiere al cuerpo de obra producido por el artista y/o curador, que será considerado para evaluar su propuesta de exhibición.
- c) **Pertinencia:** adecuación del proyecto a la línea curatorial de la galería (arte contemporáneo, en una vertiente investigativa, crítica y reflexiva en cuanto a soporte y/o contenidos).
- d) **Viabilidad:** factibilidad de montaje del proyecto u obras, técnicas y financieras. No se aceptarán proyectos u obras que cuenten con co-financiamiento acreditado al momento de postulación.

CRITERIO DE EVALUACION	PONDERACION
Coherencia de la Propuesta	20%
Portafolio de obra anterior	30 %
Pertinencia	20 %
Viabilidad	30 %

- **SEGUNDA ETAPA:** el jurado seleccionará un total de 3 exposiciones, una por cada Línea de Concurso, las que serán exhibidas durante el año 2011 en Galería Gabriela Mistral.

Para la Línea de apoyo a Propuestas de Obra de artistas jóvenes el jurado seleccionará las obras (número de obras) que estime convenientes para conformar 1 exposición colectiva.

La selección de proyectos se realizará en base al siguiente criterio:

- **Calidad de la Propuesta:** calificación del valor artístico e investigativo de la propuesta.

CRITERIO DE EVALUACION	PONDERACION
Calidad de la Propuesta	100%

En esta segunda etapa podrá ser solicitado a los seleccionados que presenten personalmente el proyecto u obra ante el Jurado.

La Selección del Jurado deberá ser adoptada por acuerdo de la mayoría simple de sus integrantes. De dicho acuerdo se levantará acta, e incluirá la individualización de los proyectos seleccionados. Este acuerdo será remitido al Ministro Presidente del CNCA para su formalización mediante resolución administrativa.

El Jurado podrá declarar desierto todo o parte del concurso por motivos fundados, no existiendo obligación de indemnizar a los concursantes.

3.3. LISTA DE ESPERA DE EXPOSICIONES

El Jurado, en el mismo acto de la selección, podrá además elegir un proyecto de Línea Proyectos de Exposición, una colectiva de obras de la Línea de apoyo a Propuestas de Obra de artistas jóvenes y una en la Línea de Proyectos Curatoriales, para conformar una lista priorizada de espera de exposiciones.

La lista de espera indicada correrá cuando uno o más de los titulares de los proyectos u obras seleccionadas no comparezcan en el plazo de 30 días corridos señalado en el punto 4.1 de estas Bases.

Sus titulares serán convocados conforme a ella para declarar que están en condiciones de realizar el proyecto y suscribir al efecto el convenio de ejecución de proyecto.



3.4 COMUNICACION DE LOS RESULTADOS

El día 17 de diciembre de 2010 el CNCA publicará en los sitios www.consejodelacultura.cl y www.cnca.cl/galeriagm la nómina de los proyectos seleccionados y la lista de espera, individualizando los folios y nombre del responsable.

Esta información se encontrará disponible también en Galería Gabriela Mistral.

TITULO IV DE LOS CONVENIOS DE EJECUCIÓN

4.1 SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO

A partir de la fecha de publicación de los resultados, comenzará a correr un plazo de treinta (30) días corridos para que el responsable de un proyecto u obra seleccionado, o su representante debidamente autorizado, concurra a la Galería Gabriela Mistral o a la Dirección Regional, según sea el caso, a suscribir un Convenio de Ejecución de Proyecto o Convenio de Ejecución de Obra con el CNCA, presentando una letra de cambio, aceptada ante Notario Público extendida a la vista, a favor del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por el monto equivalente a los recursos asignados.

El no cumplimiento del convenio suscrito significará la imposibilidad de postular a un nuevo concurso de la Galería Gabriela Mistral.

4.2 CONDICIONES GENERALES

- a) La fecha de exposición será determinada por la Directora de la Galería Gabriela Mistral, y por un período aproximado de un mes, que será especificado en el respectivo convenio que celebre el responsable del proyecto con el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.
- b) Galería Gabriela Mistral coordinará con los artistas expositores y/o curadores los proyectos y obras seleccionados, manteniendo así la coherencia, solidez y postulados básicos en materia de artes visuales y procedimientos operativos que fundamentan la propuesta de la Galería.
- c) Galería Gabriela Mistral y los expositores iniciarán un programa de trabajo con 90 días corridos de antelación a la fecha de inauguración, con el fin de verificar todos los aspectos de su exhibición.
- d) El autor del proyecto u obra seleccionado se compromete a no exhibir públicamente con antelación (galerías, museos, centros culturales, u otros espacios de arte públicos o privados) las obras que forman parte de la exposición ganadora, salvo con autorización escrita de la Directora de Galería Gabriela Mistral. En caso de que no se cumpla lo anteriormente expuesto, el CNCA se reserva el derecho de cancelar la exposición y dejar sin efecto de manera unilateral el convenio suscrito.
- e) El expositor deberá entregar en comodato de larga data una obra de su autoría y propiedad, una vez que finalice su exposición en la Galería Gabriela Mistral. Dicha obra será escogida de común acuerdo con la Directora de Galería Gabriela Mistral y la Encargada de la Colección de Arte Contemporáneo, y pasará a integrar, en calidad de obra cedida en comodato, la Colección de Arte Contemporáneo del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, previo inventario de la misma. Esta Colección tiene como fin la promoción y difusión de la producción artística contemporánea chilena, a nivel nacional, por lo que realiza anualmente labores de conservación, restauración e itinerancia de las obras a diferentes museos y galerías del país.
- f) Los expositores se comprometen a participar en actividades dirigidas a formación de público, como encuentro con el(los) artista(s), lanzamiento del catálogo anual y al menos dos visitas guiadas.
- g) De las muestras programadas para el año 2011 (según disponibilidad y condiciones de traslado), el CNCA podrá seleccionar una (1) para itinerar a espacios de arte contemporáneo internacionales, siendo programada por Galería Gabriela Mistral.

- h) Si, extraordinariamente, el expositor deseara efectuar alguna modificación en las obras seleccionadas, respecto al proyecto o propuesta originalmente aprobado, deberá solicitarlo por escrito a la Directora de Galería Gabriela Mistral con al menos treinta (30) días corridos de antelación.
- i) De igual modo, si por razones de fuerza mayor el expositor desistiera de su muestra, deberá comunicarlo al menos ciento veinte (120) días corridos antes de la fecha de inauguración, caso en el cual quedará sin efecto el convenio que se haya suscrito entre el CNCA y el responsable del proyecto, y se definirá la exposición que ha de ocupar su lugar de acuerdo a la lista de espera.
- j) Galería Gabriela Mistral no se hace responsable de eventuales daños, robos o deterioro de las obras expuestas.

4.3 OBLIGACIONES DEL CNCA

El CNCA, a través de la Galería Gabriela Mistral, se encargará de:

- a) Acto de inauguración: que considera la impresión y envío de invitaciones (cada artista o grupo de artistas tendrá derecho a un listado de 50 invitados por exposición para hacer el envío a través de Galería Gabriela Mistral) y un vino de honor.
- b) Impresión de un catálogo anual que contendrá las exposiciones del año 2011 de la galería, bilingüe, a color y de 250 páginas aproximadas. De estos cada artista o grupo de artistas tendrá 40 ejemplares por exposición a su disposición.
- c) Prensa: realización de la campaña de prensa de la exposición, para lo cual se requerirá de la cooperación del expositor (fotografías, entrevistas, etc.) No obstante, los expositores pueden colaborar en la difusión de la muestra, en estrecho contacto con Galería Gabriela Mistral, a objeto de evitar posibles duplicidades.
- d) Diseño de piezas gráficas (catálogo, invitación, invitaciones digitales, vitrinas, pendón y museografía) y traducción de catálogo, todo ello se hará de acuerdo a la normativa vigente.
- e) Sin perjuicio de los textos propuestos por los expositores, la Galería Gabriela Mistral podrá invitar o producir un texto a incluir en el catálogo.
- f) Transferir al Responsable de cada proyecto de exposición u obra seleccionado la suma indicada en los Convenios que al efecto con ellos se suscriba, la que tendrá por objeto exclusivo el solventar los gastos que demande la puesta en obra de las respectivas exposiciones y especialmente los relativos a su producción, montaje y desmontaje.

La Galería no financiará gastos ya solventados por los fondos concursables administrados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Los Recursos serán entregados una vez suscrito el Convenio de Ejecución de Proyecto o Convenio de Ejecución de Obra respectivo, y tramitado totalmente el acto administrativo que lo aprueba.

4.4 OBLIGACIONES DE LOS EXPOSITORES

Los expositores se encargarán de:

- a) Elegir a un teórico o crítico de arte para efectos del texto de presentación de la exposición en el catálogo, asegurándose de que la presentación del texto se realice al momento de la inauguración de la exposición, a fin de coordinar su traducción, el diseño y el envío a imprenta, y contar con la aprobación de la dirección de la Galería.
- b) Elegir a un diseñador para que diseñe, en conjunto con el expositor/es, las diferentes piezas gráficas de la exposición (invitación, invitaciones digitales, afiche, flyer, textos plotter vitrinas y pendón).
- c) La producción, traslado y montaje de la muestra es de responsabilidad exclusiva del expositor, quien contará con la colaboración de un profesional de la Galería durante el período de montaje y desmontaje. La muestra deberá quedar montada en la Galería al menos con 24 hrs. de antelación a la fecha de inauguración.



- d) Entregar un listado completo y detallado de las obras expuestas, y exigir el recibo del acta de recepción correspondiente a Galería Gabriela Mistral.
- e) Al término de cada exposición, la galería deberá ser entregada por el expositor en las mismas condiciones en que éste la recibió; es decir, con los muros blancos y su estructura original, en el plazo establecido de común acuerdo con Galería Gabriela Mistral. Por lo tanto, el expositor deberá hacerse cargo de cualquier modificación del color de los muros, de su estructura, así como del daño que sufra la galería al momento del montaje o desmontaje, o alguna otra eventualidad que involucre al expositor.
- f) Si el expositor desea otras piezas de difusión para su muestra serán a su cargo, previa aprobación del diseño final de éste por Galería Gabriela Mistral.
- g) Rendir los recursos entregados para la puesta en obra, de conformidad a lo establecido en el Convenio de Ejecución.

4.5 LICENCIA DE USO DE LA OBRA

Los expositores deberán conceder al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes una licencia de uso gratuito tanto de sus obras expuestas en Galería Gabriela Mistral como de las obras entregadas en comodato al CNCA, para la reproducción, publicación y distribución que sea realizada con fines de difusión en catálogos, dípticos, trípticos, memorias, libros, folletos en general, en cualquier medio y por cualquier procedimiento en todo tipo de material de carácter promocional, institucional, educativo o cultural. La Licencia tendrá una duración indefinida y podrá ser ejercida directamente por el CNCA o por quien éste designe.

TITULO V ANTECEDENTES OBLIGATORIOS

5.1 ANTECEDENTES OBLIGATORIOS GENERALES

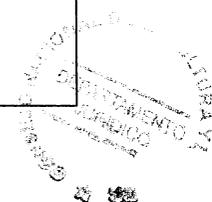
Para todos los proyectos, cualquiera sea la Línea de postulación:

Nº	ESPECIFICACIÓN DEL ANTECEDENTE OBLIGATORIO	Chequeo fácil
1	Fotocopia simple de Cédula Nacional de Identidad o Cédula de Identidad para Extranjeros vigente del Responsable y del (los) representantes si los hubiere.	
2	Autorización Otorgada ante Notario Público para el uso legal de obras intelectuales de terceros, cuando corresponda, en conformidad a lo señalado en la Ley Nº 17.336.	
3	Acreditación de los Co-Financiamientos, personales o de terceros.	

5.2 ANTECEDENTES OBLIGATORIOS ESPECIALES

- LINEA PROYECTOS DE EXPOSICION

Nº	ESPECIFICACIÓN DEL ANTECEDENTE OBLIGATORIO	Chequeo fácil
1	Formulario de Postulación (1 copia en papel y otra en digital), el que deberá contener: <ul style="list-style-type: none"> - Imágenes o bocetos no originales de las obras a exponer. - Planos de montaje de la exposición. - Currículo artístico del Representante y del/los artista/s participante/s del proyecto. - Portafolio de obras anteriores. 	



2	Carta compromiso de los artistas participantes en el proyecto debidamente firmada.	
---	--	--

- LÍNEA DE APOYO A PROPUESTAS DE OBRA DE ARTISTAS JÓVENES

Nº	ESPECIFICACIÓN DEL ANTECEDENTE OBLIGATORIO	Chequeo fácil
1	Formulario de Postulación (1 copia en papel y otra en digital), el que deberá contener: - Imágenes y/o bocetos no originales de obra a exponer. - Currículo del Representante. - Portafolio de obras anteriores.	
2	Carta compromiso del postulante debidamente firmada.	

- LINEA PROYECTOS CURATORIALES

Nº	ESPECIFICACIÓN DEL ANTECEDENTE OBLIGATORIO	Chequeo fácil
1	Formulario de Postulación (1 copia en papel y otra en digital), el que deberá contener: - Imágenes o bocetos no originales de las obras a exponer. - Planos de montaje de la exposición. - Currículo del Representante y del/los artista/s participante/s del proyecto. - Portafolio de exposiciones anteriores.	
2	Carta compromiso del/los curadores y de los artistas participantes en el proyecto debidamente firmada.	

ARTICULO SEGUNDO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
PRESIDENTE (S)
JAVIER CHAMÁS CÁCERES
MINISTRO PRESIDENTE (S)

Resol. N° 04/700

DISTRIBUCION:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Creación Artística, CNCA
- Departamento de Administración General, CNCA.
- Departamento Jurídico, CNCA
- Sección de Gestión Documental, CNCA.
- Directora de Galería Gabriela Mistral, CNCA

